

FECHA: 25/03/2022

EXPEDIENTE Nº: 2520/2009

ID TÍTULO: 4312104

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Sociedad Democrática Estado y Derecho por la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad del País Vasco/Euskal Herriko
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea
<b>Centro/s</b>	• Escuela de Doctorado de la UPV/EHU
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

---

El Consejo de Universidades ha remitido a Unibasq la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por un Comité de Evaluación formado por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, estudiantes y, en su caso, profesionales.

Los miembros del Comité han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia. Dicho Comité de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones el Comité de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

La institución deberá informar adecuadamente de estas modificaciones a todo el estudiantado de la titulación por cuantos medios disponga al efecto.

Con respecto a estas modificaciones y a las alegaciones presentadas a las mismas tras un primer informe del Comité, se considera lo siguiente:

### **Modificación notificada por la Universidad:**

0 - Descripción general

---

Descripción del cambio:

## 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

- Se incluye el nivel MECES 3 y los códigos ISCED I y II, que no figuraban en la anterior memoria.
- Se modifican las plazas de nuevo ingreso ofertadas.
- Se incluye el número máximo y mínimo de ECTS matrícula a tiempo parcial, que no figuraba en la anterior memoria. No se incluyen datos de ECTS matrícula a tiempo completo porque el máster solo se imparte a tiempo parcial (modificación ya evaluada por Unibasq en el seguimiento del título).
- Se actualiza el enlace a la normativa de permanencia.

## 2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

- Se actualiza la información sobre universidades de impartición y se incluye información sobre esta modificación y sobre los procedimientos de aseguramiento de la calidad.
- Se incluye información sobre diferenciación de títulos dentro de la misma universidad, que no constaba en la anterior memoria.

## 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

- Se actualiza la información conforme a las nuevas normativas y las denominaciones de las titulaciones de acceso, y se amplía la información sobre acogida y orientación y canales de difusión.
- Se incluye información sobre necesidades educativas específicas.
- Se incluyen los ECTS máximos y mínimos para reconocimiento de créditos, que no figuraban en el aplicativo.

## 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

- Se actualiza la información relacionada con derechos fundamentales y de igualdad de oportunidades y movilidad.

---

- Se incluyen las actividades formativas y resultados de aprendizaje, que no figuraban en la anterior memoria.

- Se actualiza el contenido de todas las asignaturas y los sistemas de evaluación.

- SE INCLUYEN LAS METODOLOGÍAS DOCENTES, QUE NO FIGURABAN EN EL APLICATIVO.

## 6. PERSONAL ACADÉMICO

- Se actualizan los datos sobre el profesorado y otros recursos humanos.

## 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

- Se actualiza la información y la tabla de convenios vigentes.

## 8. RESULTADOS PREVISTOS

- Se añade la tasa de rendimiento y se modifica en el adjunto el texto de justificación de los indicadores propuestos.

## 9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

- Se incluye el enlace, que no figuraba en el aplicativo.

## 10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

- Se incluye el cronograma de implantación de la actual modificación.

## 11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

- Se modifica para actualizar la información con los nuevos cargos.

### **Modificación notificada por la Universidad:**

#### 1.1 - Datos básicos de la descripción del título

Descripción del cambio:

Se incluye el nivel MECES 3, que no constaba en la anterior memoria. Se incluyen los

---

códigos ISCED I y II, que no figuraban en la anterior memoria.

#### **Valoración del Comité:**

Se estima adecuada la inclusión del nivel MECES 3, conforme a la información que figura en el RUCT y a lo que se prevé en los arts. 4 y 7 del Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES).

Se estima adecuada la inclusión de los códigos ISCED I (Derecho) e ISCED II (Ciencias Políticas), que son los que proporcionan información fidedigna del programa formativo del Máster.

#### **Modificación notificada por la Universidad:**

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Descripción del cambio:

Se modifican las plazas de nuevo ingreso ofertadas, que pasan de 25 a 60 (las modificaciones para aumentar a 100 y 75 plazas fueron evaluadas favorablemente por Unibasq en informe de modificación del 7/10/2020).

- Se incluye el número máximo y mínimo de ECTS matrícula a tiempo parcial, que no figuraba en la anterior memoria. No se incluyen datos de ECTS matrícula a tiempo completo porque el máster solo se imparte a tiempo parcial (modificación ya evaluada por Unibasq en el seguimiento del título).

- Se actualiza el enlace a la normativa de permanencia.

#### **Valoración del Comité:**

(i) La modificación de las plazas de nuevo ingreso se estima adecuada. La Memoria Verificada situaba en 25 el número de plazas ofertadas en el primer y en el segundo año de implantación. La modificación consiste en incrementar dicho número a 60, sobre el precedente de que las modificaciones para aumentar a 100 y 75 plazas fueron evaluadas favorablemente por Unibasq en el informe de modificación del 7/10/2020. Dicha modificación se presentó en cumplimiento de la recomendación de especial seguimiento del Informe de Renovación de la Acreditación de 7 de julio de 2020. Se justifica dicho incremento sobre la base de la evaluación previa de dichas modificaciones.

(ii) La inclusión de los ECTS de matrícula mínima y máxima a tiempo parcial, tanto en el primer curso (18.0 y 36.0), como en el resto de los cursos (18.0 y 42.0) se estima adecuada. La impartición del Máster únicamente a tiempo parcial fue evaluada favorablemente por Unibasq en el informe de modificación del 7 de octubre de 2020. Dicha modificación se presentó en cumplimiento de la recomendación de especial seguimiento del Informe de Renovación de la Acreditación de 7 de julio de 2020, como consecuencia de las altas tasas de abandono y bajas tasas de graduación, rendimiento y evaluación. Los créditos de matrícula mínima permiten cursar el Máster en un máximo de cuatro años, y los créditos de matrícula máxima lo permiten en un mínimo de dos, medidas de las que se puede inferir la mejora de los indicadores globales del título.

(iii) La actualización del enlace a la normativa de permanencia se considera correcta.

#### **Modificación notificada por la Universidad:**

##### 2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Descripción del cambio:

Se actualiza la información sobre las universidades de la Red Latinoamericana de Posgrado y se aportan los convenios con las universidades en las que está prevista la impartición.

- Se incluye información sobre esta modificación y sobre los procedimientos de aseguramiento de la calidad.

- Se incluye información sobre diferenciación de títulos dentro de la misma universidad, que no constaba en la anterior memoria.

#### **Valoración del Comité:**

(i) La información sobre las universidades de la Red Latinoamericana de Posgrado se estima adecuada. La modificación de los lugares de impartición del Máster fue evaluada favorablemente por Unibasq en el informe de modificación del 7/10/2020. Dicha modificación se presentó en cumplimiento de lo prevenido en el Informe de Renovación de la Acreditación de 20 de julio de 2020 en el que se advirtió que “en la memoria verificada se indican unos centros de impartición que no corresponden con los centros en los que actualmente se imparte”. La Memoria detalla los criterios en función de los cuales el Máster se impartirá cada curso académico en las Universidades participantes. Asimismo, la Memoria especifica los criterios de incorporación de nuevas Universidades a la Red Latinoamericana y, con ello,

---

al Máster.

(ii) La aportación de los convenios con las universidades en las que está prevista la impartición del Máster es adecuada. La Memoria aporta los convenios de las tres Universidades (la Universidad Autónoma de Santo Domingo de la República Dominicana, la Universidad Autónoma de Tlaxcala y la Universidad Rafael Landívar de Guatemala) con la previsión de que se imparta el Máster a partir del curso 2022/2023 en el que, asimismo, se prevé hacer efectiva la implantación de la modificación solicitada el Máster. Los tres convenios se firmaron, respectivamente, el 15 de abril de 2015 (Universidad Autónoma de Santo Domingo), el 24 de septiembre de 2018 (Universidad Rafael Landívar) y el 13 septiembre de 2019, (Universidad Autónoma de Tlaxcala). Según la cláusula decimocuarta de los tres convenios, los mismos están en vigor.

(iii) La inclusión de la información sobre la modificación objeto de evaluación en este informe se estima adecuada. La información sobre la modificación se refiere al historial del título; a sus causas (necesidad de incrementar el número del alumnado como consecuencia de la alta demanda; a los diferentes informes externos de evaluación de la calidad; a su adecuación a la evolución de la normativa vigente); al procedimiento de elaboración de las mismas; y a sus contenidos principales (número máximo de alumnos; número máximo y mínimo de ECTS matrícula a tiempo parcial; lugares de impartición; datos de asignaturas que no figuraban en la Memoria Inicial; Cambios en profesorado y distribución de docencia).

(iv) La información sobre diferenciación de títulos dentro de la misma universidad se estima adecuada. Se consideran tres elementos del Máster que lo dotan de sustantividad propia y lo diferencian con respecto a otros impartidos en la propia Universidad (su presencialidad en varias Universidades iberoamericanas; su multidisciplinariedad; su enfoque comparatista con Latinoamérica).

#### **Modificación notificada por la Universidad:**

##### 4.1- Sistemas de información previo

Descripción del cambio:

Se actualiza la información sobre acogida y orientación, y sobre canales de difusión del máster.

#### **Valoración del Comité:**

(i) La actualización de la información sobre acogida y orientación se estima adecuada.

(ii) La actualización de la información sobre canales de difusión del Máster se estima adecuada. Figuran entre ellos los canales de difusión vinculados a la propia UPV/EHU (página web del título y difusión de la oferta general de Másteres por la Universidad), y la obligación de que sean utilizados por las Universidades participantes en el Máster.

#### **Modificación notificada por la Universidad:**

#### 4.2- Requisitos de acceso y criterios de admisión

Descripción del cambio:

Se actualiza la información conforme a las nuevas normativas.

- Se actualizan las denominaciones de las titulaciones de acceso.
- Se incluye la información sobre necesidades educativas específicas.

#### **Valoración del Comité:**

(i) La información sobre los requisitos de acceso y criterios de admisión se estima adecuada actualizándose conforme al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. Se estima adecuada la información sobre el órgano responsable de la admisión, la Comisión Académica del Máster, y de su composición, el responsable del Máster como Presidente y dos vocales, profesorado del Máster con el Grado de Doctor adscrito a la UPV/EHU. Asimismo, se especifica que la Comisión Académica del Máster es el único órgano competente para fijar los criterios de admisión y para decidirla, conforme a dichos criterios, de forma que la actividad de las Universidades participantes se limitará a labor de apoyo.

(ii) La actualización de las denominaciones de las titulaciones de acceso se estima adecuada. Se añade la nueva denominación de Grado a todos ellos, a la anterior de Licenciatura.

(iii) La información sobre necesidades educativas especiales se estima adecuada. Su gestión se encomienda al servicio específico, el Servicio de Atención a Personas con Discapacidades, señalándose sus funciones primordiales e identificándose el enlace que contiene la información sobre su organización, actividades y recursos.



---

### **Modificación notificada por la Universidad:**

#### 4.3 - Apoyo a estudiantes

##### Descripción del cambio:

Se actualiza y se incluye la normativa vigente de gestión de másteres oficiales de la UPV/EHU.

##### **Valoración del Comité:**

La inclusión de la normativa en vigor sobre gestión de másteres oficiales de la UPV/EHU se estima correcta. En este sentido, se transcribe la Resolución de 11 de julio de 2014, de la Vicerrectora de Estudios de Posgrado y Relaciones Internacionales de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, por la que se procede a la publicación de la Normativa de Gestión de Másteres Universitarios. Al respecto, la Memoria explicita que dicha normativa prevé que el alumnado matriculado será apoyado por un tutor o una tutora personal, así como por un Director o una Directora de TFM. Igualmente, señala que el alumnado contará con la información pública necesaria para su apoyo, y que está accesible en la web de la titulación.

### **Modificación notificada por la Universidad:**

#### 4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

##### Descripción del cambio:

Se incluyen los ECTS máximos y mínimos para reconocimiento de créditos, que no figuraban en la anterior memoria.

- Se modifica el texto incluyendo la normativa vigente de la Universidad.

##### **Valoración del Comité:**

(i) La inclusión de los ECTS máximos y mínimos para reconocimiento de créditos se estima adecuada. En este sentido, la Memoria opta por explicitar que tal número mínimo y máximo es de 0 en el caso de los créditos cursados en las Enseñanzas Superiores Oficiales No Universitarias y en el de los créditos cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional; por su parte, el número mínimo es de 0 y el número máximo es de 9 en los créditos cursados en Títulos Propios. Este último número máximo respeta los límites fijados

---

en el art. 16 de la Resolución de 11 de julio de 2014, de la Vicerrectora de Estudios de Posgrado y Relaciones Internacionales de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, por la que se procede a la publicación de la Normativa de Gestión de Másteres Universitarios.

(ii) La inclusión de la normativa vigente en la Universidad sobre transferencia y reconocimiento de créditos se estima correcta. En este sentido, se transcribe la Resolución de 11 de julio de 2014, de la Vicerrectora de Estudios de Posgrado y Relaciones Internacionales de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, por la que se procede a la publicación de la Normativa de Gestión de Másteres Universitarios.

#### **Modificación notificada por la Universidad:**

##### 5.1 – Descripción del plan de estudios

Descripción del cambio:

Se actualiza la información relacionada con derechos fundamentales y de igualdad de oportunidades y movilidad.

#### **Valoración del Comité:**

(i) La actualización de la información relacionada con derechos fundamentales y de igualdad de oportunidades se estima adecuada. Se informa de que las políticas de protección en estas materias se encomiendan a la Dirección para la Igualdad de la UPV/EHU, identificándose el enlace que recoge toda la información sobre su organización, actividades y recursos.

(ii) La actualización de la información relacionada con movilidad, que se limita a la referencia a las unidades de apoyo sistemas de información para envío acogida del alumnado, se estima adecuada.

#### **Modificación notificada por la Universidad:**

##### 5.2 – Actividades formativas

Descripción del cambio:

Se incluyen las actividades formativas, que no figuraban en la anterior memoria.

---

### **Valoración del Comité:**

La inclusión de las trece actividades formativas resulta adecuada. Las ocho primeras actividades formativas enumeradas se emplean en todas las asignaturas, excepto en la de TFM. Tales actividades formativas resultan coherentes con las metodologías docentes y resultan adecuadas para alcanzar los resultados de aprendizaje del título.

Las cuatro últimas actividades formativas enumeradas (Manejo de Fuentes y Recursos, Tutorías, Presentación del TFM y Preparación Defensa Pública) se emplean únicamente en la asignatura TFM.

### **Modificación notificada por la Universidad:**

#### 5.3 – Actividades formativas

Descripción del cambio:

SE INCLUYEN LAS METODOLOGÍAS DOCENTES, QUE NO FIGURABAN EN EL APLICATIVO.

### **Valoración del Comité:**

Se señalan cuatro tipos de metodologías docentes (Magistral, Prácticas Aula, Prácticas Ordenador y Prácticas de Campo) que se emplean en todas las asignaturas, excepto en la de TFM. Las metodologías docentes son coherentes y adecuadas para la obtención de los resultados que se prevén alcanzar en el título.

### **Modificación notificada por la Universidad:**

#### 5.4 – Sistemas de evaluación

Descripción del cambio:

Se actualizan los sistemas de evaluación.

### **Valoración del Comité:**

La actualización de los sistemas de evaluación se considera adecuada. Se exponen dieciséis sistemas de evaluación. Los trece primeros se aplican a todas las asignaturas, excepto a la de TFM. Los tres últimos sistemas se proyectan sobre la asignatura TFM.

---

### **Modificación notificada por la Universidad:**

#### 5.5 – Módulos, Materias y/o Asignaturas

Descripción del cambio:

Para todas las asignaturas:

- Se incluyen las actividades formativas, que no figuraban en la anterior memoria.
- Se actualizan los sistemas de evaluación.
- Se incluyen los resultados de aprendizaje, que no figuraban en la anterior memoria.
- Se actualizan los contenidos.

### **Valoración del Comité:**

(i) Se estima adecuada la inclusión de las actividades formativas en cada asignatura. En todas las asignaturas diferentes al TFM las actividades formativas son las siguientes: 01 Clases Magistrales; 02 Análisis de Textos; 03 Exposición de trabajos; 04 Elaboración de Trabajos; 05 Analizar y discutir trabajos; 06 Estudio de Casos; 07 Lecturas; 08 Trabajo Personal del alumno.

(ii) La actualización de los porcentajes de los sistemas de evaluación se considera adecuada en todas las asignaturas diferentes a la de TFM. Con respecto a esta última, los sistemas de evaluación de la asignatura TFM son adecuados. Se prevén la defensa oral del TFM, la redacción escrita del TFM y otros.

(iii) La inclusión de los resultados de aprendizaje se estima adecuada. Destaca al respecto la inclusión de resultados de aprendizaje específicamente centrados en los países latinoamericanos en todas las asignaturas en las que es posible.

(iv) La actualización de los contenidos de las asignaturas se estima adecuada. Destaca al respecto la inclusión de contenidos específicamente centrados en los países latinoamericanos en todas las asignaturas en las que es posible.

### **Modificación notificada por la Universidad:**

---

## 6.1 – Profesorado

### Descripción del cambio:

Se actualizan los datos sobre el profesorado.

### Valoración del Comité:

La actualización de los datos de profesorado se estima adecuada. En el Informe de Renovación de la Acreditación de 20 de julio se advirtió que la Universidad había realizado modificaciones que no habían sido comunicadas a la Agencia. Estas modificaciones fueron evaluadas positivamente por UNIBASQ en el Informe de Modificación de 7/10/2020 señalándose que “este aspecto será objeto de seguimiento en futuros informes”.

Se aportan los datos desagregados en función de la categoría académica, número de quinquenios docentes, número de sexenios de investigación y dedicación, bien a tiempo parcial, bien a tiempo completo. La información proporcionada al respecto es suficiente y adecuada.

De los datos analizados destaca que todo el profesorado con vinculación al título, excepto dos profesores y una profesora, lo son a tiempo completo; todos y todas han colacionado el grado de Doctor y, además, la práctica totalidad cuentan con vinculación permanente.

Se prevé la participación de tres profesores externos, de los que se aporta la información de su número de sexenios, así como de su pertenencia al sistema universitario español y a otros extranjeros.

Se informa sobre la identidad de hasta 49 profesores y profesoras que se han de encargar de la dirección de los TFM, especificando su vinculación al Máster y el procedimiento en virtud del cual se procederá su adscripción a las labores de dirección del TFM.

### Modificación notificada por la Universidad:

## 6.2 – Otros recursos humanos

### Descripción del cambio:

Se actualiza la información sobre personal de apoyo disponible, apoyo a la enseñanza e-learning y mecanismos de para asegurar la igualdad.

---

**Valoración del Comité:**

(i) La actualización de la información sobre el personal de apoyo disponible se estima adecuada, dado que el personal de apoyo de la UPV/EHU que se encarga de la centralización de los procesos adecuados resulta suficiente.

(ii) La actualización de la información de apoyo a la enseñanza e-learning se estima adecuada.

(iii) La actualización de la información sobre los mecanismos para asegurar la igualdad se estima adecuada.

**Modificación notificada por la Universidad:**

7.1 – Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Descripción del cambio:

Se actualiza la información sobre aulas y espacios de trabajo y recursos online de la biblioteca.

- Se actualiza la tabla de convenios vigentes.

**Valoración del Comité:**

(i) La actualización de la información sobre aulas y espacios de trabajo se estima adecuada.

(ii) La actualización de la información sobre recursos online de la biblioteca se estima adecuada.

(iii) La actualización de la tabla de convenios vigentes es adecuada. Aparecen los convenios actualmente en vigor suscritos con siete Universidades. Asimismo, se incluyen otros dos convenios que presentan ciertas particularidades: el convenio con la Universidad Michoacana de San Andrés de Hidalgo, en tramitación; el convenio con la Universidad Interamericana de Puerto Rico, si bien este último es general y no específico para la impartición del Máster.

**Modificación notificada por la Universidad:**

8.1 – Estimación de resultados con valores cuantitativos

---

Descripción del cambio:

Se añade tasa de rendimiento.

- Se actualiza la justificación de los indicadores propuestos teniendo en cuenta los indicadores de los últimos años.

**Valoración del Comité:**

(i) La fijación de la tasa de rendimiento, sobre la que se informa por primera vez en la Memoria, se estima adecuada. Se fija en el 75 %, porcentaje adecuado a la luz de la evolución de esta tasa, que se ha mantenido alrededor de esta cifra en su histórico, alcanzando el 82 % en el curso 2019/2020.

(ii) La actualización de la (a) tasa de graduación, de la (b) tasa de abandono y de la (c) tasa de eficiencia se consideran adecuadas:

a) La Memoria sitúa la tasa de graduación en el 88 %, que se justifica en función del histórico de la tasa de graduación que “se mantiene en niveles elevados a lo largo del tiempo”.

b) La Memoria fija la tasa de abandono en el 11 %, justificado a la luz de modificación de la dedicación de tiempo completo a tiempo parcial.

c) Por su parte, en cuanto a la tasa de eficiencia, la Memoria prevé que sea de un 92 %, siendo un dato que se justifica a partir del análisis que se hace de la evolución de este histórico, al señalar que este porcentaje es inferior mínimo que ha presentado esta tasa (que ha sido, efectivamente, del 93,12 % en el curso 2018/2019).

**Modificación notificada por la Universidad:**

8.2 – Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Descripción del cambio:

Se actualiza el enlace a la normativa vigente de gestión de másteres oficiales.

**Valoración del Comité:**

Se estima correcta la actualización del enlace a la normativa vigente de gestión de másteres

---

oficiales.

**Modificación notificada por la Universidad:**

9 – Sistemas de garantía de calidad

Descripción del cambio:

Se actualiza el enlace al Sistema de Garantía de Calidad.

**Valoración del Comité:**

Se estima correcta la actualización del enlace de la información.

**Modificación notificada por la Universidad:**

10.1 – Cronograma de implantación

Descripción del cambio:

Se incluye el cronograma de implantación de la actual modificación (en adjunto).

**Valoración del Comité:**

La implantación de las modificaciones que se proponen, prevista para el curso 2022/2023, se estima adecuada.

**Modificación notificada por la Universidad:**

10.2 – Procedimiento de adaptación

Descripción del cambio:

Se actualiza el enlace a la normativa vigente de gestión de másteres oficiales de la UPV/EHU.

**Valoración del Comité:**

Se estima correcta la actualización del enlace a la normativa vigente de gestión de másteres oficiales de la UPV/EHU.



---

**Modificación notificada por la Universidad:**

11.1 – Responsable del título

Descripción del cambio:

Se modifica por nombramiento de nueva responsable.

**Valoración del Comité:**

Se estima adecuada la modificación de la información.

**Modificación notificada por la Universidad:**

11.2 – Representante legal

Descripción del cambio:

Se modifica por nombramiento de nueva Vicerrectora (por delegación de competencias).

**Valoración del Comité:**

Se estima adecuada la modificación de la información.

**Modificación notificada por la Universidad:**

11.3 – Solicitante

Descripción del cambio:

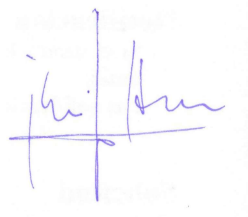
Se modifica (reorganización de funciones de los cargos administrativos).

**Valoración del Comité:**

Se estima adecuada la modificación de la información.

Vitoria, a 25/03/2022:

EL DIRECTOR DE UNIBASQ

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Iñaki Heras', is written over a faint grid background.

Iñaki Heras